



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO EN ESPAÑA
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 - 1960

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 24 de febrero

Número 44

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

EDICTO

Información pública sobre declaración de expropiación forzosa

El Decreto 3.164/75, de 7 de noviembre (B. O. E. de 3-12-75), declaró de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la mejor conservación y revalorización de la entrada de la zona Este del Monasterio de Sto. Domingo de Silos (Burgos), acordándose la expropiación forzosa de los bienes y derechos que en aquella disposición legal se relacionan.

En el expediente tramitado al efecto, determinante de la promulgación del Decreto anteriormente citado, se acredita como Entidad beneficiaria la Comunidad de Sto. Domingo de Silos, con todos los efectos previstos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Por lo que, determinada la personalidad de los intervinientes en el expediente: Administración expropiante, beneficiario y titulares de bienes y derechos objeto de la expropiación, deberá procederse, a tenor de lo establecido en los artículos 15, 21 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1964 y 16 a 24 del Reglamento para su desarrollo y aplicación de 26 de abril de 1957, e igualmente conforme a lo dispuesto en los preceptos que regulan, en los mismos cuerpos legales, la fijación del justiprecio.

Consiguientemente con lo que ha quedado expuesto, el Ministerio de Educación y Ciencia, por Resolución de 24 de enero próximo pasado, acuerda que de conformidad

con lo dispuesto en los preceptos legales anteriormente invocados y como consecuencia del expediente tramitado, se lleve a cabo la expropiación forzosa de los bienes y derechos de arrendamiento de los titulares invocados por este Gobierno Civil, por cuanto a la primera Autoridad provincial le está atribuido la facultad expropiatoria que dimana del superior Organismo de la Administración declarante de la utilidad pública de la adquisición de los bienes y derechos de que se trata y por causa de las obras y servicios que se consideren necesarios, a efectos de la ejecución del trámite expropiatorio.

Consecuentemente, con base en lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ya citada Ley General Expropiatoria y 17, 18 y 19, también, de su Reglamento:

Acuerdo: Abrir pública información durante un plazo de quince días, en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y en el diario de mayor publicación de esta capital, como asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sto. Domingo de Silos, la relación de fincas con expresión de su superficie y circunstancia y de sus propietarios o titulares, que a continuación se inserta.

Y significar a las partes interesadas y terceros afectados que podrán comparecer por escrito en el expediente para exponer las alegaciones que estimaren convenientes a su derecho ya en el orden de rectificación de posibles errores o en el de su fundamentada oposición a la ocupación determinada, según el derecho reconocido en el aludido artículo de la Ley mencionada.

Relación de fincas y titulares

Primero. — Finca rústica, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, propiedad de don Juan Luis Martínez.

Segundo. — Finca rústica, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, propiedad de don José M.ª del Pozo Martín.

Tercero. — Finca rústica, con una superficie de ochenta metros cuadrados, propiedad de doña Mercedes Ortega.

Cuarto. — Finca rústica, con una superficie de ochenta metros cuadrados, propiedad de don Antonio Alonso Martín.

Quinto. — Edificación del transformador, propiedad de don Guillermo del Pozo.

Sexto. — Terrenos en los que está instalado el transformador, propiedad del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Burgos, 14 de febrero de 1976.— El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal de fecha 8 de julio de 1963, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión de la procesada María Torres Jiménez, de 20 años, hija de José y María, natural de León, de profesión sus labores, en ignorado paradero, en virtud de haberse dictado por esta Sala, Auto decretándose el sobreseimiento libre de la causa, sumario número 259 de 1967, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos número uno, por haberse

declarado extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1976.— El Presidente, José H. Moyna.— El Secretario, Francisco Olano.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo núm. 1.072 de la causa 259 de 1967, seguida por delito *der obo*, contra María Torres Jiménez, de 20 años, hija de José y de María, de profesión sus labores, en ignorado paradero; por medio de la presente se hace saber a dicho procesado, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la mencionada causa, y dejar sin efecto el procesamiento dictado contra la mencionada procesada, por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por extinción del delito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a citada procesada, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de febrero de 1976.—El Secretario, Francisco Olano.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Departamento de Explotación

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 10 de febrero de 1976, ha sido aprobado a efectos de información pública, el canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1976, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y distribuido en la siguiente forma:

Usuarios agrícolas:

El Canal de Tauste que deriva un caudal de 2 m.³/seg. en exceso sobre su dotación efectiva, durante 100 días, abonará por los 17.280.000 m.³ a que este equivale la cantidad de 191.602,71 pesetas.

El Canal Imperial que necesita un volumen medio regulado de 72.700.000 m.³ para asegurar la dotación de 30,5 m.³/seg. abonará 806.106,32 pesetas.

El Canal de Lodosa incluirá en sus tarifas de riego, en concepto de canon de regulación por el Embalse del Ebro, la cantidad de, pesetas, 1.039.106,90.

Los antiguos regadíos, con concesión anterior a la construcción del Embalse del Ebro y beneficiados por la regulación de éste, abonarán 16,63 ptas. por Ha.

Los nuevos regadíos con concesión posterior a la construcción del Embalse del Ebro y beneficiados por su regulación, abonarán la cantidad de 92,40 ptas. Ha.

Usuarios Hidroeléctricos

Grandes Saltos. — A los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A., Salto del Cortijo, Norrias y Carcar, les corresponde un canon de 0,0231003 ptas./kw.-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

Pequeños saltos. — Los demás saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,011550015 ptas. por kw.-h. beneficiado.

Usuarios industriales

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 5,5441 ptas. los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

Abastecimientos

Los abastecimientos que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 55,441 ptas. por cada 1.000 m.³ de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los m.³ Has. y kw.-h. beneficiados del año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 40 del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Ofi-

ciales» de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza, Paseo General Mola, 26, 3.º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Fernando Hué Herrero.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don José Palenzuela Díez, en Cuéllar (Segovia), Banco Santander.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol.

-Ambito de aplicación: Coto de caz BU-10.067, en el término municipal de Cañizar de Amaya.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Sobreguarda de ICONA con residencia en Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guardia citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo (Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del

término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS EN VENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 5 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial.—A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

743.—1.288,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Francisco Villarreal Martínez, acogido al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,90 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ayuda, en el paraje «Las Arenas», y jurisdicción de Ozana, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad cuya superficie total es de 3,3921 Has.

De los documentos y planos presentados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en una simple roza del terreno en el punto de la ribera del río indicado en el plano planta de las fincas, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 52 C.V. de potencia, conjunto capaz para elevar el caudal

necesario a los cinco riegos anuales precisos a través de tubería ligera móvil de impulsión que con un tendido máximo de unos 220 metros pueda cruzar la carretera de Miranda de Ebro a Vitoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 2 de febrero de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega
651.—795,00

D.ª Nieves Fernández Gutiérrez, al amparo del Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial «Los Praducos» y monte «Valdenoceda», en jurisdicción de Río de La Sía, del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a abastecimiento para usos domésticos de una vivienda y ganado.

De los documentos y croquis incorporados se deduce que las obras consisten en una arqueta de captación de las aguas del manantial para su conducción por gravedad a través de unos 450 metros de tubería, hasta un depósito regulador de unos 11 metros cúbicos de capacidad, ubicado dentro de la finca y próximo para su distribución posterior a la vivienda y establo, que se hallan frente al km. 11,3 de la carretera de Espinosa de los Monteros a la de Las Nieves.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al

público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega
649.—910,00

D. Aurelio España Caño, ha solicitado autorización para construir una pasarela sobre el río Arto, en término municipal de Valluércanes (Burgos), con una anchura aproximada de 6 metros.

La obra tiene por objeto facilitar el acceso a un almacén del peticionario situado en la margen derecha del indicado cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de enero de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega
649.—553,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Caja de Ahorros del Circulo Católico, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de tres depósitos de fuel oil en la calle José María de la Puente, núm. 6.—Exp. 12/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

577.—573,00

Por don Teódulo Fuentes Rodrigo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a pescadería, en la Plaza de San Bruno (Galerías), puesto número 4.—Expediente 313/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 15 de diciembre de 1975. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

585.—519,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Aranda de Duero, 16 de febrero

de 1976.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Tobalina y Valle de Valdebezana.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1975, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Melgar de Fernamental, 8 de febrero de 1976.—El Alcalde, José de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Campo, Merindad de Valdeporres y Mahamud

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento el día 29 de febrero y hora de las 10 de la mañana al acto del cierre del alistamiento y a la misma hora del día 14 de marzo al acto de clasificación provisional, en la inteligencia que de no comparecer en los días y hora señalados les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Avelino Pargaray Pargaray, hijo de Juan y de Andresa, nació en la Entidad Local Menor de Albaina, el día 26 de febrero de 1956.

Condado de Treviño, 11 de febrero de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de:

Valle de Valdelucio

José Luis Pérez Gutiérrez, hijo

de Félix y Ascensión, nacido en este municipio, el 29 de noviembre de 1956.

Revilla Cabriada

Rafael Hernández Hernández, hijo de Francisco y de Ana, que nació el día 23 de mayo de 1956.

Zaldundo

Inocencio Arroyo López, hijo de Pedro y de Teófila, nacido el 15 de enero de 1956.

Juan Manuel Sebastián Marcos, hijo de Marcelino y Basilia, nacido el 28 de marzo de 1956.

Regumiel de la Sierra

Benito Mendoza Escudero, hijo de Irene, nacido en Regumiel de la Sierra, el día 11 de enero de 1956.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 540-7, de la Oficina de Tardajos. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta a plazo número 4.588-9, de la Oficina de Roa de Duero. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.200-5, de la Oficina de Melgar de Fernamental. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta escolar número 6.624-1, de la Oficina de Lerma. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta escolar número 6.721-1, de la Oficina de Lerma. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.788-7, de la Oficina de Briviesca. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 218-3, de la Oficina de Tardajos. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 13.622-2, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.